

0118
DECRETO N° 18/22

Sauce Viejo,

01 JUL 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 0019/22 de fecha 13/05/22 mediante la cual se aprobó la renovación de la contratación de los servicios prestados por el Sr. Leandro Facundo Brieva, DNI N° 25.903.809, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís N° 1348 de esta localidad de Sauce Viejo para que continuara prestando el servicio de recolección de ramas, de zanjeo y limpieza de desagües en los barrios Jorge Newbery y Nueva Detroit y en la zona norte del distrito Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial, ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en las antes mencionadas zonas, realizando el depósito final en la cava que el indique el área municipal correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de duración de la contratación de los servicios prestados por el Sr. Leandro Facundo Brieva fue desde el 16 de mayo del corriente año al 30 de junio de 2.022, fecha en que operó su vencimiento.

Que, en atención a la celeridad y urgencia en la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento y las tareas de remoción y limpieza de restos de árboles afectados del distrito, en consideración a la necesidad de cubrir con los reclamos vecinales que siguen en aumento, no pudiendo esta administración municipal cumplir con las recolecciones supra aludidas por la falta de personal



y maquinarias para este tipo de labores, sumado al gran gasto económico que ello implica para las arcas municipales, hacen menester resolver a la brevedad el problema existente.

Que, por otra parte, el gasto del alquiler de las maquinarias y todos los demás recursos utilizados en la ejecución de las tareas citadas (personal, seguros, combustibles, etc.) superan ampliamente los costos habituales que mensualmente presta dicho proveedor bajo la modalidad de alquiler de dichos equipos, por lo que el mismo debe ser considerado por esta administración a los efectos de reducir el gasto actual y optimizar los recursos municipales.

Que, hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal materialice la licitación pública correspondiente para prestación de los servicios mencionados, dada la necesidad de la continuidad en la prestación del servicio citado y en virtud de las atribuciones conferidas al señor Intendente Municipal por Ley Provincial N° 2756 ("Ley Orgánica Municipal") y sus modificatorias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la renovación del "Contrato de Prestación de Servicios" con el Sr. Leandro Facundo Brieva, DNI N° 25.903.809, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís N° 1348 de esta localidad de Sauce Viejo para que continúe prestando el servicio de recolección de ramas, de zanjeo y limpieza de desagües en los barrios Jorge Newbery y Nueva Detroit y en la zona norte del distrito Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial, ajustándose al cronograma de recolección de ramas



y restos de podas que se efectúen en las antes mencionadas zonas, realizando el depósito final en la cava que el indique el área comunal correspondiente.

Artículo 2º: La Municipalidad de la ciudad de Sauce Viejo se compromete a abonar al Sr. Leandro Facundo Brieva por los servicios antes aludidos la suma fija y mensual de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con Noventa y Nueve (\$ 1.344.189,99.-) en virtud de las facultades que el artículo 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756 y sus modificatorias le otorga al Sr. Intendente Municipal.

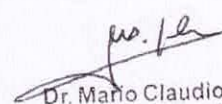
Artículo 3º: El plazo de duración de la presente contratación será de un (1) mescontado a partir del día 1 de julio de 2.022, operando su vencimiento el día 31 de julio de 2.022 y dejándose sin efecto cualquier otra normativa existente en dicha cuestión.

Artículo 4: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda, Finanzas y Recursos Humanos de la Municipalidad de Sauce Viejo.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al registro de decretos, publíquese y archívese.


Gabriel Lefevre
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Sauce Viejo




Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo


C.P.N. Mariano Andrés Ponce
Secretario de Hacienda Finanzas y RR.HH.
Municipalidad de Sauce Viejo

NOTIFICACION

Sauce Viejo, 27 de junio 2022

Señor: Brieva, Leandro

Domicilio : Juan Díaz de Solís 1348

Por la presente se hace saber a Ud que el Sr. Intendente de Sauce Viejo ha dictado el Decreto 0118/2022, la que se transcribe en su parte pertinente: *"Sauce Viejo, 01 de julio de 2022". Visto: ... Considerando: ... Decreta: **Artículo 1º:** Apruébese la renovación del "Contrato de Prestación de Servicios" con el Sr. Leandro Facundo Brieva DNI Nº 25.903.809 con domicilio en calle Juan Díaz de Solís número 1348 de esta localidad de Sauce Viejo para que continúe prestando el servicio de recolección de ramas, de zanjeo y limpieza de desagües en los barrios Jorge Newbery y Nueva Detroit y en la zona norte del distrito Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial, ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de poda que se efectúen en las antes mencionadas zonas, realizando el depósito final en la cava que le indique el área comunal correspondiente. **Artículo 2º:** la Municipalidad de Sauce Viejo se compromete a abonar al señor Leandro Facundo Brieva por los servicios antes aludidos la suma fija y mensual de Pesos (\$1.344.189,99.-) en virtud de las facultades que el artículo 10 de la ley orgánica de las municipalidades número 2756 modificatorio otorga el Sr Intendente Municipal. **Artículo 3º:** el plazo de duración de la presente contratación será de (1) mes contados a partir del 1 de julio de 2022, operando su vencimiento del día 31 de julio de 2.022 y dejándose sin efecto cualquier otra normativa existente en dicha cuestión. **Artículo 4º:** el presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda Finanzas y Recursos Humanos de la Municipalidad de Sauce Viejo. **Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, dese el registro de decretos, publíquese y archívese.*

Fdo: Mariano Ponce – Secretario de Hacienda, Finanzas y Recursos Humanos. Gabriel

Lefevre – Secretario de Gobierno. Mario Papaleo- Intendente

Queda Ud debidamente notificado.



Maria Leandra
D.N.T. 25803809

Ley 2756 - Art. 66º: Contra las resoluciones del Intendente Municipal, dictadas de oficio o a petición de partes, procederá el recurso de reconsideración, tendiente a dejarlas sin efecto o modificarlas. También procederá el recurso en materia disciplinaria contra las resoluciones del Concejo Municipal o del órgano que las dicte en último término en ese ámbito. Art. 67º: El recurso se interpondrá dentro del término de diez días hábiles administrativos, contado desde la notificación de la resolución al interesado, sin computarse el día en que ésta se verifique. En el escrito de interposición del recurso se expondrán las razones de hecho y de derecho en que se funde la impugnación y, en su caso, se ofrecerá la prueba que se estime necesaria, para cuya producción se fijará un plazo no mayor de treinta días hábiles administrativos.



